

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA



Nº 684 -2017-GDUAAT/GM/MPMN.

Moquegua, 12 ABR. 2017

**VISTO:** El Expediente Nº 07032, presentado por la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L., el informe Nº 0152-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, el informe Nº 0482-2017-STSV-GDUAAT-GM-MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente indicado en Visto, la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L., representado por su Gerente Francisco Catacora Aruhuanca, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa: V6Y-962 (saliente) por la unidad V8F-069 (entrante) de propiedad del socio Alejandro Quilla Acra;

Que, según el Art. 81º inc. 1.4) de la Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones de normar, regular y autorizar el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, disponiendo las correspondientes habilitaciones vehiculares para el servicio autorizado;

Que, conforme la R.G. Nº 3747-2014-GDUAAT-GM/MPMN, la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L., tiene vigente su Permiso de Operación hasta el 31/12/2023, para prestar Servicio de Transporte Público de pasajeros en la Ruta Nº 14, Moquegua – Cujone – Quellaveco y viceversa, con una flota vehicular de veinte (20) unidades, condición del transportista que le permite solicitar nuevas habilitaciones vehiculares, para la sustitución de la misma conforme a lo previsto en el Art. 65º del D.S. Nº 017-2009-MTC Reglamento Nacional de Administración del Transporte;

Que, según Informe Técnico Nº 0152-2017-ATU-STSV-GDUAAT-GM/MPMN, del Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos para la sustitución vehicular, señalados en el ítem 8.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado por O.M. Nº 018-2014-MPMN; para ello, da de baja a la unidad vehicular V6Y-962 que venía prestando servicio de transporte público de personas en la ruta Nº 14, con Tarjeta Única de Circulación Nº 01677, la misma que fue internada para que en su reemplazo ingrese el vehículo de placa V8F-069 de propiedad del socio Alejandro Quilla Acra; la unidad entrante es nueva y moderna, cuyo año de fabricación es 2016 y conforme al Art. 8º del D.S. Nº 025-2008-MTC. Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y a lo dispuesto en el numeral 64.3 del Art. 64º del D.S. Nº 017-2009-MTC, el referido vehículo no está obligado a efectuar la Inspección Técnica Vehicular por tratarse de un vehículo nuevo, esta habilitación será en forma automática durante los primeros dos (02) años después del año de fabricación, por lo que le correspondería pasar a partir del año 2018, motivo por el cual no se adjunta el Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV); en tal sentido, es factible autorizar al recurrente la nueva habilitación vehicular de la referida unidad vehicular que redundará en beneficio de los usuarios del servicio, motivo por el cual es factible la sustitución vehicular peticionada

Que, estando a lo expuesto y al Informe Nº 0482-2017-STSV-GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, se considera procedente lo solicitado por la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L., autorizándose la sustitución definitiva del vehículo V6Y-962 por la unidad V8F-069 (entrante), con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación, dictándose el acto administrativo correspondiente;

En uso de las atribuciones concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, D.S. Nº 017-2009-MTC, Ley Nº 27444; y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer la baja definitiva de la unidad de placa V6Y-962, anulándose el registro que tenía en la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar la sustitución definitiva de la unidad de placa V6Y-962 por la unidad V8F-069, a favor de la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la nueva habilitación del vehículo de placa V8F-069, Categoría M1-Automovil, de propiedad del socio Alejandro Quilla Acra, con la expedición de la Tarjeta Única de Circulación Nº 01987, e inscribirla en el Registro Vehicular de la Empresa de Transporte "Expreso Orión" S.R.L., en la Sub Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*[Handwritten Signature]*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
MOQUEGUA

